

Expediente: 2584/09-A11

Carátula: DIOSQUES ERNESTO ANTONIO C/ LEADER HOUSE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 21/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20127331074 - DIOSQUES, ERNESTO ANTONIO-ACTOR

27264000705 - MEICO S.R.L., -DEMANDADO

27264000705 - MAS, CRISTIAN-DEMANDADO

90000000000 - PEREZ, HECTOR HERNAN-DEMANDADO

90000000000 - CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L., -DEMANDADO

27264000705 - MAS, SILVINA-DEMANDADO

90000000000 - CUETO, GUSTAVO-DEMANDADO

90000000000 - JONICO S.R.L., -DEMANDADO

20252118862 - MARTINEZ, JAVIER ORLANDO-DEMANDADO

20252118862 - MARTINEZ, GLADYS DEL VALLE-DEMANDADO

90000000000 - ANASUS S.R.L., -DEMANDADO

20239306757 - RUIZ, MARIA FABIANA-DEMANDADO

90000000000 - SANCHEZ, MARIA LIDIA-DEMANDADO

90000000000 - SANCHEZ, NICOLAZA DEL CARMEN-DEMANDADO

20252118862 - MARTINEZ, SILVIA ESTER-DEMANDADO

90000000000 - MAS, DIEGO-HEREDERO DEMANDADO

20239306757 - PEREZ, JOSE MANUEL-DEMANDADO

30716271648513 - DEFENSORIA OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE LA IV NOM, -DEFENSORA OFICIAL

20171909261 - RODRIGUEZ, JOSE LUIS-PERITO CALIGRAFO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2584/09-A11



H105035304078

**DIOSQUES ERNESTO ANTONIO c/ LEADER HOUSE S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. N° 2584/09-A11 Juzgado del Trabajo III nom.**

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

Proveyendo la presentación de fecha 19/09/2024 del perito calígrafo José Luis Rodríguez.

- 1) Se tiene presente el pago de la tasa de justicia acompañada.
- 2) Se tiene presente la aceptación del cargo efectuada por la perito calígrafo JOSÉ LUIS RODRIGUEZ, desinsaculado en el presente cuaderno de prueba, y por constituido el domicilio digital.
- 3) Del pedido de adelanto para gastos de pericia: atento a lo petitionado y constancias del presente cuaderno de pruebas, considerando el proveyente excesiva la suma solicitada por el perito en concepto de adelanto para gastos de pericia, en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del C.P.L. fijo dicha suma en **\$20.000**. En consecuencia, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por el auxiliar de la justicia y que por este acto se fija en la suma de **\$20.000**, **SE CORRE VISTA** a la parte accionante por el término de **TRES DÍAS**. Se hace saber que

la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (Art. 187 del CPCC de la Ley 9531, de aplicación supletoria al fuero)

4) Atento a lo peticionado, **PROCEDER** por **SECRETARÍA ACTUARIA**, a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresa), a la apertura de una cuenta judicial a nombre de ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 y como perteneciente a los autos del rubro.

5. En razón de lo solicitado, se fija el **día 17/10/2024 a hs. 16:00**, para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA DE FORMACIÓN DE CUERPO DE ESCRITURA** en la persona de la parte accionante **CHRISTIAN MAS**. Hacer saber a las partes que el día de la audiencia fijada deberán comparecer de forma presencial ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 -ubicada en Crisóstomo Álvarez N° 535, 4to piso- y el perito deberá dictaminar sobre la autenticidad de la firma inserta en la documental adjuntada en fecha 04/03/2024, en cuanto fuera atribuible a la accionada Gabriela Cuadra

6) Se hace saber al perito calígrafo que deberá concurrir con todos los elementos necesarios para la formación del cuerpo de escritura (papel, lápices, lapiceras, etc).

7) Con antelación a la celebración del acto, la parte oferente de la prueba deberá presentar por ante estas oficinas los originales de la documentación a peritar en un sobre cerrado, a fin de que la perito calígrafo emitan dictamen, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la prueba.

Bajo apercibimiento de tener por ciertas las afirmaciones del trabajador o sus causahabientes (cfr. lo dispuesto por el art. 61 del CPL).

8) Notificar a los letrados y al perito en sus casilleros digitales y al Sr. **CHRISTIAN MAS** en su domicilio real. A tales fines acompañe la parte interesada la movilidad correspondiente.

9) Fijar un plazo de **QUINCE DÍAS** a los fines que la profesional sorteada presente el informe pericial, plazo que comenzará a correr al día siguiente de la formación del cuerpo de escritura. 2584/09-A11.VMJ Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 20/09/2024

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.